

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 junio 1915).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha 1.º del mes actual, agente de segunda clase del servicio de vigilancia de dicha Compañía, con el haber anual de 1.170 pesetas, a D. Pedro Carreras Escó.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Zaragoza, 10 de junio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCION SEXTA

Cariñena.

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914, se encuentran expuestas al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de la Ley.

Cariñena, 9 de junio de 1915.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

La Almunia.

El expediente del recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1916, quedan expuestos al público, por término de cinco y quince días respectivamente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

La Almunia, 8 de junio de 1915.—El Alcalde, Fermín Gil.

Sástago.

Los repartimientos sustitutivo y para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el año 1915, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, respecto de su derrama.

Las reclamaciones que se formulen para ante la Superioridad no podrán tener curso si no se justifica haber hecho ingreso de la cuota reclamada, con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 138 de la Ley municipal y Reglamento de 13 de octubre de 1914.

Sástago, 6 de junio de 1915.—El Alcalde, Joaquín Soriano.

D. Joaquín Soriano Layús, Alcalde constitucional de la villa de Sástago;

Hace saber: Que en los repartos sustitutivo y para cubrir el déficit del año actual, aparecen los hacendados forasteros, cuyo domicilio se

desconoce, por las cuotas que se expresarán; y se les notifica por medio del BOLETÍN a fin de que en el término de ocho días puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Hacendados de Alborge.

Alda Amorós José (viuda), 3'94 pesetas.
 Alda Arruego Matías, 0'86.
 Abadía Aznar Andrés, 1'19.
 Abadía Aznar Tomás, 1'21.
 Abadía Terrer Gregorio, 0'84.
 Baquero Bes Luis, 0'65.
 Bes Bes José, 0'62.
 Bes Embodas José, 1'78.
 Bes Laborda Mariano, 0'87.
 Bes Madre Manuel, 0'48.
 Burillo Alda José, 1'47.
 Burillo Continente Valentín, 11'69.
 Burillo Pertusa Eugenio, 6'08.
 Campos Escobedo Eustaquio, 0'56.
 Casamayor Espinosa Pascual, 1'77.
 Continente Hernández Simeón, 0'42.
 Costa Pes José, 1'77.
 Costa Pes José (viuda), 0'17.
 Costa Laborda Rafael, 0'34.
 Costa Lapuente Francisco, 1'92.
 Eroles Galindo Gregorio, 0'13.
 Eroles Graus Germán, 1.
 Eroles Sariñena Bernabé (viuda), 1'17.
 Escarillo López Hilario, 1'26.
 Escobedo Germán Abdón, 3'49.
 Fandos Laborda Miguel, 2'55.
 Galindo Laborda Jorge, 0'43.
 Germán Ráfales Melchor, 0'90.
 Germán Ráfales Pablo, 3'79.
 Germán Ros Tiburcio, 1'19.
 Gil Esteban Egracia, 0'65.
 Jiménez Gracia Eugenio, 0'54.
 Gracia Bes Antonio, 0'77.
 Gracia Bás Blas, 1'82.
 Gracia Bes Manuel, 0'79.
 Gracia Bes Pascual, 1'19.
 Gracia Ceballos Manuel, 0'52.
 Gracia Continente Sebastián, 2'05.
 Gracia Embodas José, 1'21.
 Gracia Escobedo Francisco, 1'26.
 Gracia Hospital Mariano, 0'65.
 Gracia Hospital Pablo, 0'65.
 Iníguez Arruego Alejandro, 4'92.
 Jarid Sanz Lorenzo, 1'13.
 Laborda Albácar Tomás, 1'78.
 Laborda Alda Félix, 0'52.
 Laborda Burillo Matías, 1'30.
 Laborda Germán Benito, 0'43.
 Laborda Graus Miguel, 1'47.
 Laborda Graus Simón, 0'27.
 Laborda Laborda Brígida, 9'59.
 Laborda Laborda Jarque, 1'43.
 Laborda Lapuente Leonardo, 0'87.
 Laborda Lapuente Paulino, 1'09.
 Lapuente Burillo Mariano, 1'15.
 Liso Estrada Felipe, 0'36.
 López Laborda Lorenzo (viuda), 0'97.
 Madre Galindo Nicolás, 0'27.
 Madre Galindo Pascual, 0'23.
 Madre Lanotiz Eugenio, 0'52.

Puyoles Sanz Florencio, 0'52.
 Puyoles Sanz Matías, 1'00.
 Royo Gracia Serapio, 0'35.
 Salanova Lambea Rafael, 1'07.
 Tesán Laborda Juan Antonio, 1'09.
 Tesán Laborda Pilar, 0'61.
 Valencia Ventura, 3'78.

De Alforque.

Felipe Portusa José, 3'78 pesetas.
 Giménez Bolsa Manuel, 3'13.
 Giménez Giménez Lamberto, 0'97.
 Giménez Pertusa José, 0'52.
 Giménez Pertusa Pedro, 0'43.
 Giménez Sena Antonio, 0'17.
 Giménez Sena Mariano, 0'34.
 Goser Severo (viuda), 2'65.
 Liso López Jerónimo, 0'40.
 Liso López Manuel (herederos), 7'18.
 Lucea Puyoles María, 0'94.
 Lucea Tremps Mariano (viuda), 0'18.
 Pinos Casamayor Marcos, 0'78.
 Portolés Tejel Mariano, 0'78.
 Puyoles Royo José, 1'47.
 Sena Tella José, 0'70.
 Zaera Gracia Luis (herederos), 0'44.

De América.

Enfedaque Enfedaque Román, 0'14 pesetas.

De Barcelona.

Aldea Fandos Manuel, 6'77 pesetas.
 Burgués Sancho Miguel (viuda), 6'39.
 Enfedaque Minguillón Vicente, 2'92.
 García Ramón Julio, 0'92.
 Piazuelo Garín Francisco, 3'07.
 Tomás Tomás Francisca, 3'07.
 Tremps Enfedaque José, 4'27.
 Ramón Fandos Marcos, 1'75.

De Bilbao.

Enfedaque Valero Joaquín, (herederos), 3'06 pesetas.

De Bujaraloz.

Abanes Lamberto, 1'42 pesetas.
 Beltrán Jorge, 0'61.
 Beltrán Salvador, 0'66.
 Calvete Esteban, 0'31.
 Calvete Pallás Gregorio, 1'13.
 Calvete Pallás Tomás, 0'61.
 Escanilla Alejo, 1'04.
 Escanilla Pascual, 2'18.
 Escanilla Segundo, 1'57.
 Barrachina Domingo, 0'66.
 Pallás Cristóbal, 1'09.
 Pallás Españaque Manuel, 0'72.
 Pallás Españaque Tomás, 2'92.
 Pallás Mayor Mariano, 1'47.
 Pallás Mayor Pedro, 3'91.
 Pallás Sena Pedro, 1'00.
 Pallás Sena Vicente, 0'44.
 Ros Laínez Juan, 1'83.
 Royo Martínez Isidro, 1'21.
 Salvador Agustín, 1'21.
 Used Anastasio, 0'96.
 Used Pallás Julián, 2'34.
 Villagrasa Escanilla Francisco, 0'88.
 Villuendas Francisco, 2'05.
 Zamora Villagrasa Rudesindo, 0'92.

De Cinco-Olivas.

Enfedaque Serrate Vicente, 1'28 pesetas.
 Ardid Marín Gregorio, 0'53.
 Campos Escobedo Blas, 0'68.
 Fandos Embodas José, 4'22.
 Fleta Enfedaque Eusebio, 2'34.
 Fornés Gualart Vicente (viuda), 46'17.
 Lucea Casamayor Pascual, 0'74.

De Escatrón.

Ballester Vallespín María, 0'48 pesetas.
 Barachina Francisco, 0'35.
 Burillo María (herederos), 4'35.
 Casanova Valero, 0'48.
 Clavero López Pedro, 0'44.
 Clavero López Santiago, 0'28.
 Esteruelas Antonio, 1'09.
 Falcón Vicente, 0'33.
 Gil Mariano, 0'33.
 Lostaled Antonio, 0'97.
 Lostaled Francisco, 0'40.
 Miguel Antonio, 1'00.
 Mora Miguel, 0'33.
 Peiro Gregorio, 0'70.
 Romeo Villagrasa Manuel, 1'09.
 Villuendas Fabián, 2'18.

Del extranjero.

Ferruz Dubón Mariano, 0'79.
 Gualart Vallespín Felipe, 2'68.
 Jiménez Rozas Pascual, 2'68.
 Salanova Piñol Pilar, 3'07.

De Fayón.

Morer Baquer Agustín, 1'36 pesetas.

De Fuentes.

Gracia Rozas Santiago, 0'21 pesetas.

De Gelsa.

García Ordovás Jesús, 0'99 pesetas.

De Lérida.

Gualart Palacios Marcos, 1'26 pesetas.

De Mequinenza.

Minguillón Enfedaque Felipe, 1'28 pesetas.

De Fuentearcés.

Minguillón Calvete Justa, 5'21 pesetas.

De Valencia.

Aznar Juan (herederos), 4'58 pesetas.

De Vulfarta.

Penén Juan José, (herederos), 134'13 pesetas.

De Velilla de Ebro.

Rozas Morés José (herederos); 0'40 pesetas.

De Zaragoza.

Albar Lovite Pablo, 2'50 pesetas.
 Albar Minguillón María, 3'01.
 Alda Amorós Mariano, 2'40.
 Alda García Francisco, 1'62.
 Alegría Simón, 0'27.
 Cólera Rozas Alejandro, 1'90.
 Cólera Rozas José, (herederos), 1'52.
 Cólera Rozas María, 1'64.
 Cólera Rozas Victorio, 3'56.
 Crespo Jesús, 2'62.
 Emperador Salanova Miguel, 7'95.
 Enfedaque Bolsa Vicente, 4'35.
 Enfedaque Bolsa Juan Antonio, 4'70.
 Enfedaque Lapuente Antonio, 1'92.
 Enfedaque Monterde Zacarías (viuda), 4'51.

Enfedaque Soriano Antonio, 0'56.
 Enfedaque Tremps Manuel, 1'62.
 Enfedaque Vallespín Clementa (herederos), 5'87.

Estrada García Mariano, 4'08.
 Ferrer Gracia Angel (herederos), 2'87.
 Ferrer Gracia Carmen, 3'83.
 Ferruz Enfedaque Miguel, 0'64.
 Ferruz Gracia Gregorio, 1'91.
 Galindo Bénavente Bernabea, 1'96.
 Genzor Ladrón Pabla, 7'54.
 Gracia Fau Faustino (herederos), 0,74.
 Grañena Enfedaque Miguel, 7'39.
 Guillén Artal Pascual, 2'18.
 Hernández Estrada Rafael, 6'96.
 Insa Catalán José, 3'01.
 Insa Lázaro Silverio, 1'04.
 Jordana Manuel (herederos), 6'55.
 Labrador Domingo (viuda), 1'26.
 Lapuente González Teodoro, 3'28.
 Larroyed Laventana Manuel, 1'19.
 Latre Palacios Benito, 2'26.
 Lesó Enfedaque José (herederos), 3'44.
 Lizano Pablo, 13'26.
 Lorén Sanz Cándido, 0'83.
 Martínez Piñol Juan, 2'57.
 Minguillón Rubián Juliana, 2'57.
 Mompeor Goser Juan (viuda), 47'61.
 Oria Crespo José, 6'40.
 Oria Vidao Antonio, 1'11.
 Pallás Piquer Joaquín, 0'64.
 Pellicena Minguillón Eugenio, 2'57.
 Piñol Linares Bernardo, 4'49.
 Royo Moliner Felisa, 24'84.
 Salgado Gil Justo, 4'14.
 Sariñena Ordovás José (viuda), 24'40.
 Serrate Gracia Angel, 4'08.
 Sena Buisán Mariano, 2'27.
 Torres Serrano Juan, 0'56.
 Trasobares Alvarez Joaquín, 5'00.
 Vinués Pablo, 0'78.
 Artigas Bernardo (herederos), 2'55.
 Banco de Crédito de Zaragoza, 14'87.
 Belsué Lizabe Pascual, 5'14.
 Bolsa Minguillón José, 2'29.
 Blasco Cólera Francisca, 3'54.
 Cólera Rosas Victorio, 4'06.
 Enfedaque Gracia Josefa, 5'66.
 Enfedaque Vallespín Aniceto, 3'07.
 Ferruz Enfedaque Antonio (herederos), 3'07.
 Labarrera Jesús, 4'59.
 Larroyed Laventana Eugenio (herederos), 2'54.
 Lombar Fernández Rafael, 7'57.
 Monzón Royo Joaquín, (herederos), 3'07.
 Ordovás Aparicio Alberto, 2'54.
 Ortal Pedro, 8'49.
 Paños Antonio (herederos), 4'59.
 Piñol Ferruz Francisco, 2'12.
 Ramón Garín Pabla (herederos), 3'06.
 Serrano Palacios Agustina, 3'06.
 Turlán Enfedaque Isabel, 3'06.
 Vallespín Galindo María, 5'60.
 Villanueva Salinas Hilaria (herederos), 3'64.
 Sástago, 7 de junio de 1915.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Soriano.

Tabuena.

Por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices para la contribución rústica y urbana en el año 1916, correspondientes al año actual, a los efectos de reclamación.

Tabuena, 7 de junio de 1915. — El Alcalde P. O., León Carnicer.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CANDIAL ORDOVÁS, Andrés; de diez y nueve años, soltero, guarnicionero, hijo de Manuel e Hilaria, natural y vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Ateca, en término de diez días, para la práctica de una diligencia acordada por la superioridad en la causa que se siguió contra el mismo y otro en este Juzgado sobre estafa.

PUCHE PALOMO, Manuel; de diez y ocho años, soltero, carpintero, hijo de Juan y María, natural de Linares (Jaen), y domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ateca para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en la indicada causa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CASERO GRACIA, Antonio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, a prestar declaración indagatoria; no está acordada la prisión.

CASERO GRACIA, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, hijo de Antonio y María; domi-

ciliado últimamente en Barcelona; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, a prestar indagatoria; no está acordada la prisión.

REDONDO PUEBLA, Luis; hijo de Fermín y de Lorenza, natural de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo; de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años de edad; artillero en situación de reserva activa; domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le forma expediente por la falta de no haber pasado la revista anual de mil novecientos catorce; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Séptimo regimiento Montado de Artillería don Mariano Fuentes Zaidín, residente en esta Plaza.

Zaragoza, 10 de junio de mil novecientos quince. — El Comandante Juez instructor, Mariano Fuentes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Belchite.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye contra Pascual Mingote Cebollada, sobre estafa, se cita a Rosa Gálvez Lamuela, hija de Agustín y Manuela, soltera, natural y vecina de Muel, hija del cebadero de la posada de la tía Juana, del pueblo de Muel, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de Belchite a prestar declaración en la causa indicada, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar en derecho.

Y para cumplimiento de lo acordado y se inserte la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Belchite, a nueve de junio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

Zaragoza. — Pilar.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a Segunda de Gracia, que habitaba en la calle de Paraíso, cuatro; María Pérez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, así como a Francisca Barrera Segarra, que lo tenía en la calle de Peromarta, número veintitrés, segundo, y José Villar Ibáñez, que vivía en la calle de Cerdán, número treinta y ocho, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días cinco y seis de julio próximo, a las diez de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Joaquín Arnal Moreno y otras sobre corrupción de menores.

Zaragoza, nueve de junio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado,

Zaragoza. — Pilar.

Por haberse cometido ayer un error de imprenta en algunos ejemplares de la edición de la capital que modifican la relación de las primeras cifras en las casillas de metros y centímetros, se reproduce hoy el siguiente anuncio debidamente rectificado:

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;
Hago saber: Que en los autos ejecutivos se-

guidos ante este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, instados por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva «La Puerta y Matute», contra la Sociedad «Juncosa y Escrivá», sobre pago de nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

Nú- meros	PIEZAS	Metros.	Centí- metros.	ARTÍCULOS	PRECIO	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.
1	1	»	»	Caja registradora	80	80
2	56 piezas	709	»	Pañetes y sergas	0'50	354'50
3	12 ídem	83	90	Vichys 7/4	0'45	37'75
4	43 ídem	537	20	Idem 4/4	0'45	241'74
5	34 ídem	648	20	Satenes algodón colores	0'30	194'46
6	1 ídem	10	60	Mohair algodón	0'20	2'12
7	8 ídem	112	90	Percalinas colores	0'20	22'58
8	2 ídem	95	40	Idem asargada	0'30	28'62
9	5 ídem	42	70	Armur color algodón	0'30	12'81
10	4 ídem	114	»	Satenes color	0'30	34'20
11	21	»	»	Mantos vuelo	2'50	52'50
12	31	»	»	Idem id.	1	31
13	1 caja 50	»	»	Pañuelos seda Surach n/os	1'10	55
14	1 ídem 75	»	»	Idem varios.	0'65	48'75
15	1	»	»	Mantón manila bordado n/o	8	8
16	2	»	»	Idem id. merino	5	10
17	7	»	»	Mantos vuelo	2'50	17'50
18	1 pieza	11	70	Batista blanca algodón	0'40	4'68
19	6	»	»	Mantillas blanca ídem	2	12
20	18	»	»	Idem id. id.	5	90
21	46 cajas 461	»	»	Cuellos varias clases	0'05	23'05
22	4 ídem 23	»	»	Pares puños	0'10	2'80
23	55 piezas	378	50	Sedas, muarés, damascos, rasos	0'80	302'80
24	24	»	»	Fajas	1	24
25	81	»	»	Pañuelos bolsillo	0'20	16'20
26	207	»	»	Idem id. algodón	0'10	20'70
27	55	»	»	Idem algodón jaretón	0'15	8'25
28	191	»	»	Idem orillados luto	0'20	38'20
29	2 cajas 16	»	»	Idem seda jaretón 60 c/	0'50	8
30	2 ídem 15	»	»	Idem id. id. 50 c/	0'35	5'25
31	2 ídem 47	»	»	Chalinas seda	0'10	4'70
32	3 ídem 25	»	»	Chalinas tira	0'10	2'50
33	6 ídem 46	»	»	Corbatas nudo	0'05	2'30
34	19	»	»	Chalecos punto	0'50	9'50
35	47	»	»	Delantales cretona	0'20	9'40
36	2	»	»	Mantelerías algodón	3	6
37	2	»	»	Idem hilo	5	10
38	1	»	»	Idem color	5	5
39	13	»	»	Toallas damasco algodón	0'50	6'50
40	43	»	»	Servilletas refresco	0'10	4'30
41	82 piezas	1.182	30	Armur n/o y color	0'30	354'69
42	105 ídem	415	90	Patenes y lanillas	1'50	623'85
43	2	28	60	Bayetas 4/4	0'45	12'87
44	94	»	»	Boinas varias	0'30	28'20
45	»	5	20	Astracán	3	15'60
46	4	»	»	Capas	8	32
47	7	»	»	Rollos tela hilo vendas	0'25	1'75
48	27	312	90	Piqués varios con y sin	0'50	156'45
49	70 piezas	1.105	80	Tejidos algodón colores	0'30	331'74
50	15 ídem	187	10	Batistas colores	0'25	46'77
51	21 ídem	249	»	Céfiros varios	0'20	49'80
52	8 ídem	72	40	Satén chino 70 y 140 c/	0'75	54'30
53	4 ídem	56	80	Damasco algodón 7/4	0'70	39'76
54	1 ídem	44	20	Estameña café	0'70	30'94
55	3 ídem	38	50	Lona 100 c/	0'60	23'10
56	7 ídem	112	90	Escoçesa	0'50	56'45
57	2 ídem	67	20	Lana para hábitos	0'80	53'76
57 b	1 ídem	12	»	Idem blanca 90 c/	1	12
58	2 ídem	16	60	Franela camisas	0'40	6'64
59	»	6	60	Raso blanco	1'50	9'90
60	2 piezas	75	»	Merino algodón	0'30	22'50
61	10 ídem	157	60	Telas blancas algodón	0'30	47'28
62	8 ídem	115	60	Vuelo lana n/a.	0'75	86'70
63	5 ídem	50	20	Percalina mangas	0'60	30'12
64	32 ídem	436	10	Franela algodón camisas	0'40	174'44
65	63	»	»	Prendas punto varias	0'65	40'95

Nú- meros.	PIEZAS	Metros.	Centi- metros.	ARTICULOS	PRECIO	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.
66	25	»	»	Paños franela algodón	0'20	5
67	188	»	»	Servilletas algodón	0'20	37'60
68	5	»	»	Manteles hilo	2	10
69	9	»	»	Toallas algodón	0'80	7'20
70	15	»	»	Pañuelos Surach n/os	0'90	13'50
71	6	»	»	Docenas pañuelos jaretón luto	2	12
72	7 ⁹	»	»	Idem id. satén	3	22'50
73	25 piezas	342	30	Franela algodón estampada	0'20	68'46
74	40 idem	726	20	Percales y crepés	0'25	181'55
75	5 idem	136	60	Indianas	0'45	20'49
76	21 idem	276	30	Tejidos algodón varios	0'30	82'89
77	74	»	»	Maillats punto	0'30	22'20
78	425	»	»	Camisetas punto varios	0'60	255
79	111	»	»	Pantalones fd. id	0'70	77'70
80	8	»	»	Toallas algodón asargadas	0'75	6
81	71	»	»	Idem afelpada	0'75	53'25
82	8	»	»	Bánovas crochet	4	32
83	16	»	»	Idem piqué y brocatel	7	112
84	15	»	»	Faldones y capas	2'50	37'50
85	30	»	»	Gorritos niño	0'10	3
86	3 prendas	1	»	Juego ropa interior	6	6
87	12 idem	»	»	Bandas capa averiadas	0'20	2'40
88	6	»	»	Cortinillas tul	0'30	1'80
89	5	»	»	Estores tul	0'75	3'75
90	5	»	»	Cortinajes crochel	2	10
91	4 docenas	»	»	Paños cocina	2	8
92	9	»	»	Delantales cocina	0'45	4'05
93	255	»	»	Pañuelos algodón	0'05	12'75
94	496	»	»	Idem id. cabeza	0'20	99'20
95	17	»	»	Sombreros paja	0'05	0'85
96	14	»	»	Sábanas confeccionadas	3'50	49
97	2 piezas	18	»	Retor crudo	0'60	10'80
98	15	»	»	Pelerinas	0'30	13'50
99	213	»	»	Nubes	0'50	106'50
100	26	»	»	Camisas plancha	2	52
101	59	»	»	Idem varias	1'25	73'75
102	14 piezas	97	60	Terciopelo y veludillo	1	97'60
103	8	»	»	Nubes pelo cabra	0'35	2'80
104	10	»	»	Chalecos paño	0'40	4
105	29	»	»	Idem punto	1	29
106	6	»	»	Pares mangas	0'20	1'20
107	»	11	70	Crespón 60 c/	0'80	9'36
108	38 trozos	476	10	Panas varias	1'10	523'71
109	19 idem	323	10	Yutes	0'70	226'17
110	59 idem	735	70	Driles y patenes	0'50	367'85
111	1 idem	17	70	Crudillo	0'40	7'08
112	7 idem	115	40	Normandas	0'50	57'70
113	2 idem	44	30	Pisanas azules	0'45	19'93
114	25 idem	425	70	Arabias	0'40	170'28
115	13 idem	170	10	Navarras	0'35	59'53
116	5 idem	36	10	Indiana Vergara	0'30	10'83
117	23 idem	»	»	Fajas	1	23
118	3	»	»	Escañabicarís	0'20	0'60
119	23	»	»	Fiadores	0'10	2'30
120	9 trozos	»	»	Galón	0'50	4'50
121	9	»	»	Capas franela	1'25	11'25
122	1	»	»	Idem pirineo	2	2
123	1	»	»	Juego ropa señora	5	5
124	6	»	»	Enaguas seda	2'50	15
125	10	»	»	Blusas batista	1	10
126	8	»	»	Refajos sedalina	1'50	12
127	5	»	»	Toldos	2'50	12'50
128	27 piezas	119	»	Panillas colores	0'70	83'30
129	14 idem	104	»	Terciopelos y felpas	1'50	156
130	7	»	»	Cinturones punto	1	7
131	1	»	»	Pañal muletón	1	1
132	1	»	»	Traje pana	6	6
133	5	»	»	Echarpes seda	2	10
134	5	»	»	Chales punto	2'50	12'50
135	22	»	»	Bufandas astracán	2'50	55
136	9	»	»	Fajas	1	9
137	47	»	»	Mantones	1'50	70'50
138	54	»	»	Prendas mujer	1	54
139	7	»	»	Cortes blusas	1'25	8'75
140	»	12	30	Cusulinillo	0'60	7'38
141	11 piezas	135	60	Franela polar	0'60	81'36
142	28 idem	496	40	Mahones y bombachos	0'70	347'48
143	4 idem	18	80	Escocesa forro	0'50	9'40

Nú- meros.	PIEZAS	Metros.	Centi- metros.	ARTICULOS	PRECIO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
144	4 ídem	50	40	Vichy brochado 5/4.....	0'75	37'80
145	2 ídem	63	»	Cretona n/a lisa.....	0'40	25'20
146	3 ídem	39	»	Retor y curado.....	0'40	15'60
147	8 ídem	112	20	Refajos laneta y pañete.....	0'60	67'32
148	2 ídem	57	90	Percal banderas.....	0'50	28'95
149	15 ídem	196	80	Batista estampada.....	0'25	49'20
150	7	»	»	Capas paño señora.....	2	14
151	6	»	»	Paraguas y sombrillas.....	1	6
152	7 piezas	117	20	Casimir estampado.....	0'25	29'30
153	19 ídem	215	80	Céfiros varios.....	0'25	53'95
154	11 ídem	222	50	Visillos.....	0'25	55'62
155	5 ídem	»	»	Batista Victoria.....	6	30
156	59 ídem	»	»	Paños harpillera.....	0'35	20'65
157	2 ídem	25	»	Sargeta.....	0'40	10
158	7 ídem	»	»	Uatas.....	0'10	0'70
159	2 ídem	»	»	Cinta para vendas.....	1	2
160	93	»	»	Bufandas algodón.....	0'20	18'60
161	15	»	»	Idem lana.....	1	15
162	1	»	»	Gorra hombre.....	1	1
163	2	»	»	Alfombras.....	1'75	3'50
164	92	»	»	Pelerinas y fichús.....	1	92
165	»	8	40	Astracán.....	2	16'80
166	43	»	»	Toquillas.....	0'30	12'90
167	68 piezas	984	90	Lanas varias.....	0'65	640'18
168	4 ídem	25	30	Inglesín blanco.....	0'45	11'38
169	2 ídem	17	70	Percal coco.....	0'40	7'08
170	6	31	20	Vuelo negro.....	0'65	20'28
171	5	»	»	Jerseys.....	0'90	4'50
172	29	»	»	Bufandas punto.....	0'35	10'15
173	25 piezas	»	»	Galones empezadas.....	0'50	12'50
174	4	»	»	Metros madera.....	0'20	3'80
175	4	»	»	Tijeras.....	0'25	1
176	2	»	»	Escaleras.....	0'70	1'40
177	13	»	»	Pañuelos merino lana.....	1'25	16'25
178	10	»	»	Capuchas merino.....	4	40
179	14	»	»	Tocas lana 140 c/.....	1	14
180	7	»	»	Pañuelos azules lana.....	1	7
181	3/2 docenas	»	»	Idem merino algodón.....	2'50	8'75
182	17 piezas	»	»	Tiras y entredoses.....	0'60	10'20
183	110 1/2	»	»	Libras chocolate.....	0'70	77'35
184	6 kg.	»	»	Canela.....	0'70	4'20
185	80 ídem	»	»	Cacao.....	2'50	200
186	75 ídem	»	»	Azúcar.....	0'65	48'75
187	7	»	»	Resmas papel.....	1'25	8'75
188	36 libras	»	»	Chocolates «La Colonial».....	0'50	18
189	2 fardos	»	»	Papel estraza.....	1'75	3'50
190	9	»	»	Escobas.....	0'10	0'90
191	6 kg.	»	»	Canela.....	3	18
192	25 ídem	»	»	Harina.....	0'40	10
193	8 cajas	»	»	Embalaje.....	0'75	6
194	2 trozos	»	»	Harpillera.....	0'50	1
195	1	»	»	Caja caudales.....	80	80
TOTAL.....					»	10.196'28

Importan los bienes que se sacan a subasta la cantidad de diez mil ciento noventa y seis pesetas con veintiocho céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintidós del actual mes de junio, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que las personas que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.ª Que los bienes que se sacan a la venta

se encuentran en el domicilio del depositario judicial D. Angel Blasco, sito en la calle del Coso, número cincuenta y dos, tienda, en donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos quince. — Rodolfo Vidal. — P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y secretaría judicial de D. Basilio Paraíso, pende expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por D. Antonio Val Carreres, como marido de

D.^a María Pilar Ortiz y Jimeno, para que a la misma y D. Celestino, D.^a María Magdalena, don Agustín, D.^a María-Teresa, D. Bernardo y doña María de la Concepción Ortiz y Jimeno, se las declare herederas abintestado de su hermano legítimo y de doble vínculo D. Juan Ortiz y Jimeno, que nació en esta capital y falleció en la misma el día diez y siete de diciembre de mil novecientos catorce; en el cual se ha acordado, con esta fecha, fijar edictos en los sitios públicos de esta población, e insertar otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos quince. — Rodolfo Vidal, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en virtud de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite a D. Mariano Herrero Sancho, que residía en la calle de la Luna, doce, y cuyo paradero se desconoce, para que como Jurado concorra ante la Audiencia provincial de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, el día veintiuno de junio actual, a las diez de la mañana, en que se verán los juicios de las causas procedentes del Juzgado de Pina; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Eusebio Aznar Júdez, que habitaba en el barrio de Juslibol; Pedro Bea, calle del Clavel, número veinticinco; Justo Bescó, Coso, número cincuenta, y José Mateo Sánchez, Coso, número ciento treinta y cinco, cuyos paraderos se desconocen, para que como Jurados comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de junio actual, cinco, seis, siete, ocho y nueve de julio próximo y hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir a los juicios de las causas procedentes del distrito del Pilar de Zaragoza; previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de cincuenta a quinientas pesetas.

Zaragoza, a siete de junio de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL

Luz y Fuerza del Jalón

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración, convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social.

Para tener derecho de asistencia, deberán depositar precisamente las acciones que posean o resguardo, de tenerlas en algún establecimiento de crédito, en la oficina de la Sociedad, donde se les facilitará la correspondiente papeleta.

Las cuentas del ejercicio con sus comprobantes, estarán de manifiesto los ocho días anteriores a la celebración del acto, en horas hábiles.

Dado el estado económico de la Sociedad que imposibilita su funcionamiento, será también objeto de deliberación y acuerdo, la conveniencia de modificar o disolver la Sociedad, por lo que se ruega la más nutrida representación.

La Almunia, 7 de junio de 1915. — Por acuerdo del Consejo, el Secretario contador, Tomás Lecha.

Subasta.

Con esa formalidad se venderá una casa, sita en esta ciudad y su calle de Santo Dominguito de Val, núm. 13 moderno, el día 26 de los corrientes y hora de las once, en la Notaría de D. Luciano Serrano, Goya, 7, principal, donde están de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones.

La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 22 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alfonso I, número 41, principal, derecha, a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas, cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 19 del corriente, diez o más acciones en la caja social o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 4 de junio de 1915. — La Montañanesa: El Administrador General, Cesáreo Cajal.